

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE APRUEBA LA ADENDA NO.1 Y ENMIENDA NO. 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO REF: QST-CCC-CP-2022-0013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECO-VIVIENDAS EN MONTE CRISTI, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las dos horas y cinco minutos de la tarde (2:05 P.M.), del día diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Fausto Ramón Ruiz Valdez, Representante de la Máxima Autoridad del Comité, Presidente; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaury Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; Hissy Carolina Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro. Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la aprobación de la adenda no.1 y enmienda no. 2 del pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de Precios QST-CCC-CP-2022-0013, para la contratación de servicios de obras para la construcción de Eco-Viviendas en Monte Cristi, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST).

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *“Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones”.*

Visto estos puntos, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO (1°):** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE APROBAR**, la adenda no.1 y enmienda no. 2 del proceso QST-CCC-CP-2022-0013, consistente en el Punto 2.10 Documentación a Presentar, específicamente en el literal C, Documentación Técnica: No Subsancable y a la Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

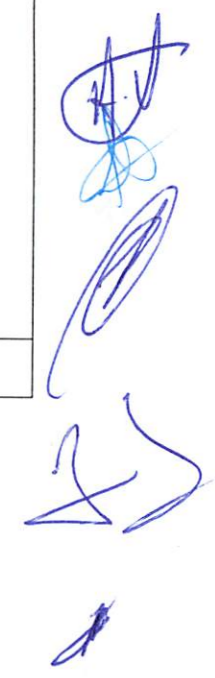
No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1	10/8/2022, Enmendado en Fecha 15/8/2022.	Punto 2.10 Documentación a Presentar, específicamente en el literal C, Documentación Técnica: No Subsancable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se publicó en fecha 10/8/2022, enmendado en fecha 15/8/2022:</li> </ul> <p>Documentación Técnica: NO SUBSANABLE (NADA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA TÉCNICA ES OBJETO DE SUBSANACIÓN EXCEPTUANDO LOS FORMULARIOS 45,48,49)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)</li> <li>2) Carta de interés recibida por la institución.</li> <li>3) Plan de Trabajo</li> <li>4) Listado de Partidas con volumetría</li> <li>5) Cronograma de Ejecución de Obra GIANNNT</li> <li>6) Flujograma.</li> <li>7) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Experiencia como contratista (SNCC.D.049) subsancable</li> <li>b) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) subsancable</li> <li>c) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) subsancable</li> </ol> </li> <li>8) Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de la vigencia.</li> <li>9) Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049)</li> <li>10) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)</li> <li>11) Carta compromiso de entrega en el plazo requerido</li> </ol>	Pliego de Condiciones



			<p>12) Plan de seguridad e higiene</p> <p>13) Plan de gestión de riesgo con la indicación de las probabilidades de ocurrencia, impacto y medios de mitigación.</p> <p>14) Plan de gestión ambiental</p> <p>15) Plan de protección de zonas arqueológicas, indicando. Indicado el plan para la identificación y respeto de zonas arqueológicas.</p> <p>16) Carta compromiso compra de materiales de construcción y ferretero en la zona de ejecución y descripción de la dotación y seguridad del personal.</p> <p>17) Certificaciones de DGT3 y DGT4, la empresa debe tener un mínimo de 10 unidades de viviendas o apartamentos construidos, vendidos y titulados.</p> <p>18) Equipos del Oferente (SNCC.F.036)</p> <p>19) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).</p> <p>• <b>Como debe leerse a partir de la fecha 17/8/2022:</b></p> <p>C. Documentación Técnica: NO SUBSANABLE        (NADA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA TÉCNICA ES OBJETO DE SUBSANACIÓN EXCEPTUANDO LOS FORMULARIOS 45,48,49)</p> <p>1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones suministradas)</p> <p>2) Carta de interés recibida por la institución.</p> <p>3) Plan de Trabajo</p> <p>4) Listado de Partidas con volumetría</p> <p>5) Cronograma de Ejecución de Obra GIANNT</p> <p>6) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Experiencia como contratista (SNCC.D.049) subsanable</p> <p style="padding-left: 40px;">b. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) subsanable</p> <p style="padding-left: 40px;">c. Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) subsanable</p> <p>7) Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de la vigencia.</p> <p>8) Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049)</p> <p>9) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)</p> <p>10) Carta compromiso de entrega en el plazo requerido</p> <p>11) Plan de seguridad e higiene</p> <p>12) Plan de gestión de riesgo con la indicación de las probabilidades de ocurrencia, impacto y medios de mitigación.</p> <p>13) Plan de gestión ambiental</p> <p>14) Plan de protección de zonas arqueológicas, indicando. Indicado el plan para la identificación y respeto de zonas arqueológicas.</p> <p>15) Carta compromiso compra de materiales de construcción y ferretero en la zona de ejecución y descripción de la dotación y seguridad del personal.</p> <p>16) Equipos del Oferente (SNCC.F.036)</p> <p>17) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).</p>	
--	--	--	---	--




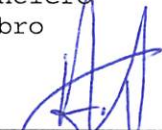
2	10/8/2022	Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se publicó en fecha 10/8/2022:</li> </ul> <p>Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"</p> <p>A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), COTIZACIÓN O PRESUPUESTO, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberá estar firmadas en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.</p> <p>B) Presupuesto</p> <p>C) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)</p> <p>D) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.</p> <p>La propuesta económica es a todo costo, el oferente deberá incluir en su análisis de costos la totalidad de la oferta, cubriendo en su totalidad transportes, dietas, viáticos y hospedaje si los hubiese.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como debe leerse a partir de la fecha 17/8/2022:</li> </ul> <p>Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"</p> <p>A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), COTIZACIÓN O PRESUPUESTO, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberá estar firmadas en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.</p> <p>B) Presupuesto</p> <p>C) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)</p> <p>D)Flujograma</p> <p>E) Presentar una línea de crédito de una entidad crediticia mayor o igual al 15% del monto ofertado.</p> <p>F) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.</p> <p>La propuesta económica es a todo costo, el oferente deberá incluir en su análisis de costos la totalidad de la oferta, cubriendo en su totalidad transportes, dietas, viáticos y hospedaje si los hubiese.</p>	Pliego de Condiciones





SEGUNDO (2°): Se ordena la publicación de la presente acta en los portales institucionales de Compras y Transparencia de PROPEEP.


A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las dos horas y treinta y cinco minutos de la tarde (2:45P.M.), se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Francisco Alvarez Carbuccia  
Director Administrativo y  
Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Hissy Carolina Vásquez  
Responsable de la Oficina  
de libre Acceso a la Información  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Fausto Ramón Ruiz Valdez  
Representante de la Máxima  
Autoridad del Comité  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Rosaurry Hernández Sánchez  
Directora de Planificación  
y Desarrollo  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Guido Gil Buonpensiere  
Asesor Legal del Comité  
Miembro

